

Excmo. Ayuntamiento de Ulea



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019

ASISTENTES

D. Víctor Manuel López Abenza (PP)
D. Roberto López Caracena (PP)
D^a. Lucrecia Garrido Guillén (PP)
D. Santiago Miñano Abenza (PP)
D^a. Lourdes González Cascales (PP)
D. Sergio Miñano López (PSOE)
D^a. Noelia González Carrillo (PSOE)

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Francisca Melgarejo Fernández

En Ulea, a 11 de julio de 2019 a las 12:05 horas (doce horas y cinco minutos), se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, los señores miembros de la Corporación arriba relacionados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con la convocatoria debidamente cursada a sus miembros.

El Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, y seguidamente, inicia el tratamiento del Orden del Día siguiente:

1º.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Se procede por Secretaría a dar lectura del escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, el día 19 de junio de 2019, con nº de Entrada 509:

COMUNICADO:

En Ulea, a 18 de Junio de 2019, los abajo firmantes, concejales del PARTIDO POPULAR y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, COMUNICAMOS LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ULEA, integrado por los siguientes miembros:

D. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ ABENZA
D^a. LUCRECIA GARRIDO GUILLÉN
D. ROBERTO LÓPEZ CARACENA
D. SANTIAGO MIÑANO ABENZA
D^a. LOURDES GONZÁLEZ CASCALES

Se procede por Secretaría a dar lectura del escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, el día 21 de junio de 2019, con nº de Entrada 522:

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA

D. SERGIO MIÑANO LOPEZ Y D^a. NOELIA GONZALEZ CARRILLO.

Concejales de este Ayuntamiento de ULEA, elegidos en las ELECCIONES LOCALES DE MAYO DE 2019 por la formación política PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), para dar



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), a la Presidencia de esta Corporación su constitución como grupo político municipal, con la denominación de GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

De igual forma ponen en su conocimiento que por acuerdo adoptado por las personas que conforman este grupo se designa como, Portavoz del Grupo a D. SERGIO MIÑANO LOPEZ y como Portavoz-suplente del mismo a D^a. NOELIA GONZALEZ CARRILLO.

Les agradeceremos que dé las órdenes oportunas a los Servicios Municipales correspondientes.

Atentamente, En Ulea, 17 de JUNIO de 2019 Fdº: Sergio Miñano López Fdº: Noelia González Carrillo.

Se procede por Secretaría a dar lectura del escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, el día 21 de junio de 2019, con nº de Entrada 523:

Los miembros que constituyen el **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA COMUNICAN** la designación para **LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS**, que el Portavoz será:

D. SERGIO MIÑANO LOPEZ

Y 1ºsuplente:

D^a. NOELIA GONZALEZ CARRILLO

Les agradeceremos que dé las órdenes oportunas a los Servicios Municipales correspondientes.

Atentamente, En ULEA, 17 de Junio de 2019 Fdº: Sergio Miñano López Fdº: Noelia González Carrillo.

Se procede por Secretaría a dar lectura del escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, el día 21 de junio de 2019, con nº de Entrada 524:

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA

Ulea, 17 de Junio de 2019

D. SERGIO MIÑANO LOPEZ, Concejal y Portavoz Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ulea, **SOLICITA:**

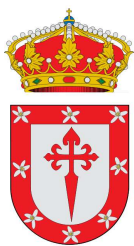
A partir de esta fecha, ruego que las **Notificaciones, Recogida de cualquier documento o convocatoria que** tengan que efectuarse con relación a nuestras funciones como Concejal de este Ayto., le sean notificadas a cualquier Concejal perteneciente a este Grupo Municipal Socialista:

D. Sergio Miñano López.
D^a. Noelia González Carrillo.

Y autorizamos a D^a. Ruth Ramírez García, NVI 27.465.905-H y con domicilio en C/ Nueva nº 77 y vecina de Ulea, a recoger **cualquier documento: Notificaciones, convocatorias etc.** Que tengan relación con nuestras funciones como Concejales de este Ayto.

Les agradeceremos que dé las órdenes oportunas a los Servicios Municipales correspondientes.

Atentamente, Portavoz: Sergio Miñano López.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Se procede por Secretaría a dar lectura del escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, el día 5 de julio de 2019, con nº de Entrada 571:

COMUNICADO:

En Ulea, a 3 de Julio de 2019, el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Ulea, informa de los miembros que estarán para representación en la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Los abajo firmantes, con su firma muestran su conformidad.

D. VICTOR MANUEL LOPEZ ABENZA
DÑA. LUCRECIA GARRIDO GUILLÉN
D. SANTIAGO MIÑANO ABENZA
DÑA. LOURDES GONZÁLEZ CASCALES

MIEMBRO SUPLENTE

D. ROBERTO LÓPEZ CARACENA

Quedando la Corporación enterada del contenido de dichas comunicaciones y constituidos en su seno los Grupos municipales Popular y Socialista.

2º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Y DELEGACIONES.

Se procede por Secretaría a dar lectura a las siguiente Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

DECRETO DE ALCALDÍA 109. 27/06/2019.

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y una vez constituida la Corporación resultante de la celebración de las elecciones municipales del pasado 26 de mayo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, y demás legislación concordante, de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

1.- NOMBRAR como Teniente de Alcalde con las funciones especificadas en la legislación aplicable a D^a Lucrecia Garrido Guillén.

2.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para su conocimiento y efectos oportunos, se notificará a los interesados a los efectos de su aplicación y se publicará en el B.O.R.M., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, en Ulea, a la fecha de la firma electrónica, ante mí la Secretaria-Interventora D^a Francisca Melgarejo Fernández, que doy fe.”

DECRETO ALCALDÍA 112. 27/06/2019

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y una vez constituida la Corporación resultante de la celebración de las elecciones municipales del pasado 26 de mayo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y considerando lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 1998, sobre la existencia de la Junta de Gobierno en este Ayuntamiento:

RESUELVO:

Primero: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

D^a. Lucrecia Garrido Guillén.

D. Santiago Miñano Abenza.

Segundo: Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

1.- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

2.- Las atribuciones de esta Alcaldía que por la presente Resolución le quedan delegadas: Todas las competencias que le correspondan a la Alcaldía, a excepción de:

- Potestad sancionadora y petición de concesión de subvenciones a cualesquiera Administraciones e Instituciones, que corresponde a la Alcaldía.

3.- No son objeto de delegación aquellas competencias que la Ley declara indelegables.

Tercero: La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada 15 días, los martes laborables, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda convocatoria, comenzando el día, martes 2 de julio.

Cuarto: Que durante el mes de agosto no se celebrarán sesiones de la Junta de Gobierno Local, por vacaciones del personal, habida cuenta que en este municipio los miembros de la Junta de Gobierno Local solo pueden ser tres, y durante las vacaciones de alguno de sus miembros no existe el quórum suficiente ni en primera ni en segunda convocatoria (nunca menos de tres miembros).

Quinto: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos, se notificará a los interesados a efecto de su aplicación y se publicará en el B.O.R.M. sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente.

Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, en Ulea, a la fecha de la firma electrónica, ante mí la Secretaria-Interventora D^a Francisca Melgarejo Fernández, que doy fe.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



DECRETO ALCALDÍA 113. 27/06/2019

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y una vez constituida la Corporación resultante de la celebración de las elecciones municipales del pasado 26 de mayo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, y demás legislación concordante, de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

1.- Delegar de forma genérica la dirección y gestión de los asuntos de la actividad municipal que se relacionan, sin incluir la facultad de dictar actos con eficacia frente a terceros-ésta corresponde a la Junta de Gobierno Local-, en el teniente de alcalde y los concejales siguientes:

-Las materias de Política Social, Mujer, Juventud, Consumo y 3ª Edad en la Teniente de Alcalde Dª Lucrecia Garrido Guillén.

-Las materias de Obras, Servicios, Urbanismo, Atención y Servicios al Ciudadano y Agricultura, en D. Roberto López Caracena.

-Las materias de Educación, Deportes, Medio Ambiente, Sanidad, Policía Local, Seguridad Ciudadana y Tráfico y Empleo., en D. Santiago Miñano Abenza.

-Las materias de Economía, Hacienda, Cultura, Turismo y Transparencia y Participación Ciudadana en Dª. Lourdes González Cascales.

2.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para su conocimiento y efectos oportunos, se notificará a los interesados a los efectos de su aplicación y se publicará en el B.O.R.M., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente.

Así lo ordena y manda el Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, en Ulea, a la fecha de la firma electrónica, ante mí la Secretaria-Interventora Dª Francisca Melgarejo Fernández, que doy fe.

DECRETO DE ALCALDÍA 116. 05/07/2019

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y una vez constituida la Corporación resultante de la celebración de las elecciones municipales del pasado 26 de mayo.

Visto que mediante decreto de esta Alcaldía-Presidencia de 27 de junio de 2019, número 113, se efectuó delegación genérica de la dirección y gestión de asuntos de la actividad municipal que se determinan en los concejales que se especifican, y que por error en la transcripción se omitió en la delegación efectuada las materias de festejos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes y 120 y 121 del Real Decreto 2568/86 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (respecto de la rectificación de errores en los actos administrativos) y lo dispuesto en la demás legislación concordante, de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Resuelvo:

Único: Corregir el Decreto de esta Alcaldía nº 113 de 27 de junio de 2019, incluyendo las materias de festejos en la delegación efectuada a la Teniente de Alcalde, D^a Lucrecia Garrido Guillén, por lo que respecto de ella la delegación queda ajustada a lo siguiente:

-Delegar de forma genérica la dirección y gestión de los asuntos de la actividad municipal que se relacionan, sin incluir la facultad de dictar actos con eficacia frente a terceros, ya que esta competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local: Las materias de Política Social, Mujer, Juventud, Consumo, 3^a Edad y Festejos, en la Teniente de Alcalde D^a Lucrecia Garrido Guillén.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Víctor Manuel López Abenza, en Ulea en la fecha de la firma electrónica.

Con lo cual queda efectuada la dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía mencionadas al Pleno municipal.

3º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS EN LOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.c) del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La designación de D^a. Lucrecia Garrido Guillén, en el pleno de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, junto con el Sr. Alcalde miembro nato del mismo. La representación en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad corresponde a la Alcaldía y la suplencia de ésta a D^a. Lucrecia Garrido Guillén.

2.-La designación del Sr. Alcalde D. Víctor Manuel López Abenza, en los órganos de gobierno de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y la suplencia de éste en D. Roberto López Caracena.

3.-La designación de D. Santiago Miñano Abenza, en el Consejo Escolar del C.E.I.P. “Villa de Ulea”, y la suplencia en D^a Lourdes González Cascales.

4.-La designación de D. Santiago Miñano Abenza, en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia y la suplencia en D. Roberto López Caracena.

5.-La designación de D. Santiago Miñano Abenza como vocal, junto con el Alcalde D. Víctor Manuel López Abenza miembro nato, en el Consorcio de Residuos de la Región de Murcia y la suplencia en D. Roberto López Caracena.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



6.-La designación del Alcalde, D. Víctor Manuel López Abenza como vocal en la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura (A.D.R.I. Municipios Vega del Segura, Iniciativa LEADER) y la suplencia en D^a. Lourdes González Cascales.

7.-La designación del Alcalde D. Víctor Manuel López Abenza, como vocal en la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Valle de Ricote y la suplencia en D. Roberto López Caracena.

Ulea en fecha firma electrónica. Fecha: 2019.07.08 Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL LOPEZ”

Abierto el debate por la presidencia, los miembros de cada uno de los grupos municipales declinan intervenir.

Por lo que suficientemente debatido, es sometido por la Presidencia a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a Favor: 5 (del Grupo PP)
Votos en Contra: 0
Abstenciones: 2 (del Grupo PSOE).

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la propuesta examinada en sus propios términos.

4º.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 del R.D.2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo especificado en el art. 46.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procede fijar la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias que deba celebrar el pleno de la Corporación.

Por ello propongo al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Único.- Establecer el régimen de sesiones del pleno de la siguiente forma:

Celebrará sesión ordinaria cada tres meses, los primeros jueves del primer mes del trimestre natural, comenzando en octubre de 2019 a las 18,00 horas en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria a la misma hora.

Ulea en fecha firma electrónica. Fecha: 2019.07.08 Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL LOPEZ.”

Abierto el debate por la presidencia, los miembros de cada uno de los grupos municipales, renuncian a intervenir.

Suficientemente debatido, es sometido por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad de miembros presentes que representa la totalidad del número legal de miembros (7 miembros).



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Por lo que la Presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros presentes que representa la totalidad del número legal de miembros la propuesta examinada en sus justos términos.

5º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 a 139 del R. D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo dispuesto en el Art.38 del mismo texto legal y con lo dispuesto en los artículos 20 y 116 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Crear las siguientes comisiones informativas municipales:

-Especial de Cuentas.

2.- La composición de esta Comisión será la siguiente:

Cuatro vocales designados por el grupo municipal popular, y un vocal designado por el grupo municipal socialista. La Presidencia corresponde a la Alcaldía o concejal en quien delegue.

De conformidad con las comunicaciones efectuadas al Ayuntamiento por los concejales del PSOE y del PP, los miembros de cada uno de estos partidos en dicha comisión son los siguientes:

PP:

- D. Víctor Manuel López Abenza. Presidente.
- D^a. Lucrecia Garrido Guillén. Titular
- D. Santiago Miñano Abenza. Titular
- D^a. Lourdes González Cascales. Titular
- D. Roberto López Caracena, suplente de cada uno de los titulares.

PSOE:

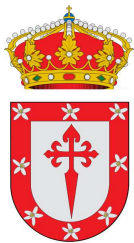
- D. Sergio Miñano López. Titular.
- D. Noelia González Carrillo, suplente del titular

Ulea en fecha firma electrónica. Fecha: 2019.07.08 Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL LOPEZ.”

Abierto el debate por la presidencia, los miembros de los grupos municipales renuncian a intervenir.

Suficientemente debatido, es sometido por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad de miembros presentes que representa la totalidad del número legal de miembros (7 miembros).

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros presentes que representa la totalidad del número legal de miembros, la propuesta examinada de creación de la Comisión Especial de Cuentas en sus justos términos.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



6º.- ASIGNACIÓN DE LAS CANTIDADES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN CONCEPTO DE ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 74 y siguientes de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local L.R.B.L., y el R.D.2568/86 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a la fijación de indemnizaciones a los miembros por asistencias a órganos colegiados.

Por ello propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Fijar como asignación por asistencia a órganos colegiados, siendo necesaria la asistencia efectiva a las mismas, las siguientes cuantías:

Por cada sesión de Pleno:

- Sr. Alcalde. 250 €.

- Sres. Concejales con delegación, sin delegación y portavocías: 250 € (estas cuantías no podrán acumularse.)

_ Por cada sesión de Junta de Gobierno:

- Sr. Alcalde. 300 €.

- Sres. Concejales. 300 €.

2. Las comisiones Informativas no se retribuyen.

3. Los Concejales a quienes se reconozca dedicación parcial, que es la única permitida en municipios de menos de 1.000 habitantes, no podrán percibir indemnización por asistencia a órganos colegiados tal como establece la normativa vigente.

Ulea en fecha firma electrónica. Fecha: 2019.07.08 Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL LOPEZ.”

Abierto el debate por la presidencia, los miembros de los grupos renuncian a intervenir.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, indicando que se mantiene el mismo importe que en la anterior legislatura, quizás es un importe que está por encima de lo que se establece en otros municipios, pero se considera ajustado porque el trabajo que se realiza los jueves por la tarde se estima importante, y con ello se pretende por lo menos que se puedan cubrir los gastos de los desplazamientos y del tiempo que supone la implicación con el Pleno y las Juntas de Gobierno.

El punto contiene el informe de Secretaría-Intervención de fecha 8 de julio de 2019.

Suficientemente debatido, es sometido por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad de miembros presentes que representa la totalidad del número legal de miembros (7 miembros).

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros presentes que representa la totalidad del número legal de miembros.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



7º.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE CONCEJALES.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 74, 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local L.R.B.L., y en el R.D. 2568/86 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y respecto del reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la corporación.

Considerando lo dispuesto en el art. 75 bis de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en el que se establece que los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva, aunque, excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 75.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los miembros de las Entidades Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

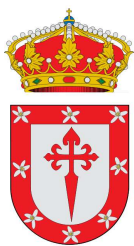
Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Los miembros de las Entidades Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo.

• El artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban Medidas Urgentes en Materia de Retribuciones en el Ámbito del Sector Público, regula el límite máximo que pudieren percibir los corporativos de los municipios de menos de 1.000 habitantes en concepto de dedicación parcial, según el siguiente cuadro

<i>Dedicación</i>	<i>Referencia</i>
<i>Dedicación parcial al 75%</i>	<i>31.839,20 euros</i>
<i>Dedicación parcial al 50%</i>	<i>23.348,55 euros</i>
<i>Dedicación parcial al 25%</i>	<i>15.920,13 euros</i>

En esta legislatura de los próximos 4 años, se pretende invertir la curva poblacional y en lugar de decrecer en población que se produzca incremento, luchando así contra la despoblación rural que se está convirtiendo en grave problema nacional; Ello exige un trabajo de programación, análisis, estudio, etc. que fundamenta la necesidad de reconocer dedicación parcial a los concejales que se determinarán; Ya que esta pretensión supone una implicación casi total de trabajo desde distintas áreas municipales, como fomento de empleo, con desarrollo de polígono económico, industrial, mejora de la oferta de vivienda, programas que fomenten la natalidad, mayor desarrollo comercial y de servicios del municipio, promoción turística del



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



municipio, etc. Todas estas actuaciones precisan disponer de concejales con una excepcional dedicación al ayuntamiento que exige de declaración de dedicación parcial, pues la experiencia acumulada en años anteriores aconseja reconocer dedicación parcial a miembros de la Corporación; Si bien y dado que se está funcionando con el presupuesto prorrogado, estando en fase de terminación el presupuesto de 2019 y teniendo en cuenta los créditos existentes en el estado de gastos.

Por ello propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Reconocer la dedicación parcial al 75% a la concejala con delegación en materias de Política Social, Mujer, Juventud, Consumo, 3ª Edad y Festejos Dª. Lucrecia Garrido Guillén, desde 15 julio hasta el 30 de octubre de 2019, por la limitación de créditos del presupuesto prorrogado, ajustada a lo siguiente:

- Sus retribuciones brutas mensuales serán de 1.366,04€.
- Genera paga extraordinaria del importe de una mensualidad, prorrateada desde 15 julio hasta 30 de octubre.
- Esta dedicación surtirá efectos, previa aprobación por el Pleno municipal, desde el 15 de julio actual.

2. Reconocer la dedicación parcial al 75% al concejal con delegación en materias de Obras, Servicios, Urbanismo, Atención y Servicio al Ciudadano y Agricultura D. Roberto López Caracena, desde 15 julio hasta el 30 de octubre de 2019, por la limitación de créditos del presupuesto prorrogado, ajustada a lo siguiente:

- Sus retribuciones brutas mensuales serán de 1.366,04€.
- Genera paga extraordinaria del importe de una mensualidad, prorrateada desde 15 julio hasta 30 de octubre.
- Esta dedicación surtirá efectos, previa aprobación por el Pleno municipal, desde el 15 de julio actual.

3. Reconocer la dedicación parcial al 75% al concejal con delegación en las materias de Educación, Deportes, Medio Ambiente, Sanidad, Policía Local, Seguridad ciudadana y Tráfico y Empleo, D. Santiago Miñano Abenza, desde 15 julio hasta el 30 de octubre de 2019, por la limitación de créditos del presupuesto prorrogado, ajustada a lo siguiente:

- Sus retribuciones brutas mensuales serán de 1.366,04€.
- Genera paga extraordinaria del importe de una mensualidad, prorrateada desde 15 julio hasta 30 de octubre.
- Esta dedicación surtirá efectos, previa aprobación por el Pleno municipal, desde el 15 de julio actual.

4. Reconocer la dedicación parcial al 75% a la concejala con delegación en materias de Economía y Hacienda, Cultura, Turismo y Transparencia y Participación Ciudadana Dª. Lourdes González Cascales, desde 15 julio hasta el 30 de octubre de 2019, por la limitación de créditos del presupuesto prorrogado, ajustada a lo siguiente:

- Sus retribuciones brutas mensuales serán de 1.366,04€.
- Genera paga extraordinaria del importe de una mensualidad, prorrateada desde 15 julio hasta 30 de octubre.
- Esta dedicación surtirá efectos, previa aprobación por el Pleno municipal, desde el 15 de julio actual.

5. Reconocer la dedicación parcial al 75% al Sr. Alcalde-Presidente D. Víctor Manuel López Abenza, desde 15 julio hasta el 30 de octubre de 2019, por la limitación de créditos del presupuesto prorrogado, ajustada a lo siguiente:

- Sus retribuciones brutas mensuales serán de 2.274,23€.
- Genera paga extraordinaria del importe de una mensualidad, prorrateada desde 15 julio hasta 30 de octubre.
- Esta dedicación surtirá efectos, previa aprobación por el Pleno municipal, desde el 15 de julio actual.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



6. Proveer para que estos concejales y el Sr. Alcalde-Presidente sean dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en las condiciones arriba enunciadas.

Ulea en fecha firma electrónica. Fecha: 2019.07.08 Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL LOPEZ.

Abierto el debate por la presidencia, toma la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE, indicando que le parece excesivo para un pueblo tan pequeño que todos los concejales de gobierno estén liberados al 75%, y pregunta si es que hay tanto trabajo en Ulea.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que sí, que desde los últimos años se están liberando concejales, y lo importante no es lo que cuestan sino lo que generan con esa dedicación. Todos los concejales a liberar vienen en un horario diferente, por lo que habrá siempre atención al ciudadano. Continúa indicando que como consecuencia de haber tenido esa dedicación, se ha conseguido que haya una serie de convenios firmados que han dado lugar a la generación de nuevos ingresos que satisfacen el 100% de los gastos corporativos. Se han aumentado ingresos y se cubren todos los gastos. Estos ingresos que han aumentado son fundamentalmente entre otros el ITVM, porque hay empresas que están interesadas en tener aquí domiciliados los vehículos.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que la dedicación de los concejales se limita hasta octubre porque el presupuesto, los créditos que tiene, están ajustados y no hay más para atender el gasto. Esto se hace porque los concejales trabajarán por Ulea, y en estos momentos el Ayuntamiento de Ulea puede permitirse tenerlos liberados, ya que los ingresos constantes y fijos permiten atender este gasto, pero si algún servicio de los que presta el Ayuntamiento no pudiera atenderse, se terminará con la liberación de los concejales.

Interviene el Sr. Miñano López indicando que las empresas que han domiciliado sus vehículos aquí son porque se benefician de precios bajos en el impuesto de vehículos.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente especificando que sí, que se benefician de que el importe del impuesto sobre vehículos sea más bajo que en otros municipios, y ese beneficio alcanza también a todos los ciudadanos que tengan un vehículo de menos de 6 años y que tenga la etiqueta ecológica. Y es el precio que se paga lo que hace que empresas tengan sus vehículos aquí.

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que quizás la liberación del Sr. Alcalde no se mantenga, pero si no hubiesen liberaciones, no se habrían obtenido ingresos como los que se han obtenido con la planta de residuos, que ha recogido en el pliego de condiciones para su licitación una compensación de 1'20 €/tonelada, con destino al municipio en que se encuentra ubicada y ello supone para este Ayuntamiento un incremento de 350.000 € anuales nuevos.

Interviene la Sra. González Carrillo indicando que no le parece mal la retribución a los concejales, pero que es excesiva la liberación al 75%, y pregunta si se les aumentará el horario de trabajo.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que los que ya estaban al 75% de dedicación trabajarán las mismas horas que antes, y los que pasen del 50% al 75% de dedicación, aumentará su horario de trabajo.

Interviene nuevamente la Sr. González Carrillo para preguntar cuál es el horario de los concejales, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente responde que todo el día, y pone como ejemplo que la concejala de juventud Sra. Garrido Guillén estuvo anoche en una cena y terminó tarde.

Toma la palabra la Sra. González Carrillo, preguntando si las actividades de ocio también se incluyen en el trabajo de los concejales, indicando que pregunta esto pues lo desconoce.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que esa cena sí, pues es una reunión de trabajo con los jóvenes que primero celebran un debate y luego tienen la cena, la actividad es el debate y luego hay una cena, pero esa cena no es de ocio sino de trabajo.

Interviene la Sra. González Carrillo manifestando que espera que se note esa dedicación en estos 4 años, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente le da las gracias.

El punto contiene el informe de Secretaría-Intervención de fecha 8 de julio de 2019.

Suficientemente debatido, es sometido por la Presidencia a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a Favor: 5 (del Grupo PP).

Votos en Contra: 2 (del Grupo PSOE).

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la propuesta examinada en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 12:38 horas (doce horas y treinta y ocho minutos) del día expresado, de lo que yo la Secretaria-Interventora, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA